

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2016 - 00578 - 00**

Agréguese al expediente la constancia de publicación del edicto emplazatorio en la página web del respectivo medio de comunicación respecto del demandado determinado LEONARDO CASTELLANOS CASTILLO (pdf 07;09).

Inclúyase por secretaría los respectivos datos del sujeto emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y contabilícese el término para que el demandado determinado comparezca al despacho a recibir la notificación personal del auto admisorio (art. 118 y num. 7° art. 375 CGP).

Adviértase que si no comparece el sujeto procesal emplazado se le designará curador *ad litem* para que lo defienda.

Requíerese a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva notificación informe el trámite dado al oficio número 1.200 del 11/05/2018 (p. 7;17 pdf 02) y, en todo caso, haga las manifestaciones a que haya lugar en el ámbito de sus funciones respecto de este proceso, para lo cual remítase por secretaría la copia de la citada comunicación (num. 6° art. 375 CGP). *Oficiese*.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.33 del 01/08/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **365c2b899d702d5bf7b92983bd92519bf0c4befcf4b3b58be9c1cb7d716f5cd5**

Documento generado en 29/07/2022 03:01:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**